

Acreditación de carreras de grado de Odontología

Acuerdos Generales de la Reunión de Consistencia

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

Los pares reunidos para esta convocatoria, cuya firma y aclaración se presentan al final del texto, acuerdan:

- Práctica Profesional Supervisada

Se considera como Práctica Profesional Supervisada (PPS), a la práctica de atención integrada, atendiendo al perfil generalista definido en la resolución ministerial, que se realiza en la etapa final de la formación (alumnos con un **mínimo del 80% del plan de estudios aprobado**), con la supervisión de miembros del cuerpo docente en distintos ámbitos (laboratorios y clínicas u otros).

Además, se establece lo siguiente:

- a) La PPS **debe estar reglamentada en un documento aprobado por la institución**, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas.
- b) **Debe realizarse dentro de un espacio curricular específico del plan de estudios**. En el caso de incorporarse contenidos teóricos en dicho espacio, deben ser de síntesis y orientadores para la realización de la práctica. Dichos contenidos no serán considerados dentro de la carga horaria establecida para la práctica (mínimo de 200 horas). La Práctica Profesional Supervisada no podrá ser distribuida en diversos espacios curriculares.
- c) **Debe realizarse en el último tramo de la carrera (80% de las asignaturas aprobadas).**
- d) La PPS **debe reflejar una situación real de aprendizaje donde el alumno aborde el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes que concurran**

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de manera espontánea al servicio. La totalidad de la práctica debe contar con supervisión del docente.

e) Se considera adecuada la realización de la práctica en el ámbito de los hospitales-escuela de la universidad y en otras salas clínicas pertenecientes a otras instituciones (inmuebles externos) para lo que debe contarse con el correspondiente convenio específico. Además, en los casos en los cuales la práctica se realiza únicamente en los hospitales-escuela pertenecientes a la institución, se recomienda que se elaboren estrategias que permitan la realización de la PPS también en ámbitos externos.

- Investigación

Las políticas de investigación y las líneas de investigación prioritarias pueden ser definidas por la universidad o por la unidad académica pero siempre en relación con la carrera de Odontología. En cuanto a la unidad de gestión específica establecida en el estándar 6.2., se considera que puede establecerse tanto a nivel de la universidad como de la unidad académica, siempre y cuando cumpla con las funciones mencionadas en ese estándar.

- Extensión

La institución debe contar con proyectos de extensión y vinculación con el medio que se desarrollen independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios, ya que el objetivo de la actividad de extensión es la comunidad. No obstante, pueden desarrollarse actividades de extensión en el marco de actividades curriculares siempre y cuando se implementen dentro de un programa o proyecto de extensión ya aprobado por la institución.

- Bioseguridad, seguridad e higiene

La bioseguridad debe estar presente en el plan de estudios, en la formación de los estudiantes, en las instalaciones y en el equipamiento que se dispone para el desarrollo de las distintas actividades académicas, debe formar parte del corpus de reglamentaciones y ser tenida en cuenta en la supervisión de todos los lugares de práctica. Además, se debe tener en cuenta lo siguiente:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- a) se debe garantizar la correcta eliminación de los residuos patológicos, químicos y de otras sustancias peligrosas
- b) la institución debe hacerse cargo de la inmunización del personal docente, no docente y alumnos. También, de la atención inmediata ante accidentes cortopunzantes y su correspondiente seguimiento hasta su recuperación.
- c) se debe prevenir todo riesgo inherente a la integridad física de personas y ambiente.
- d) se deberá realizar la adecuación de los edificios. Esto podrá realizarse en forma paulatina siempre y cuando no condicione lo detallado en el inciso c.

Además, se recomienda que cada institución genere el órgano de gestión adecuado para la implementación y supervisión de la Bioseguridad; elabore un manual de procedimientos para las distintas actividades que se realizan y disponga de un programa en Bioseguridad que involucre al personal docente, no docente y alumnos.